



Poder Judicial de la Nación
Consejo de la Magistratura
Administración General

Resolución A.G. N° 979/10

Expediente N° 13-05349/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a Contratación Directa 175/10 “In Situ”, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por el Art. 4º, Inciso a) del Manual de Compras vigente, aprobado por Resolución N° 191/08 del Consejo de la Magistratura, y en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 5720/72, ordenamiento incorporado a la normativa propia del Poder Judicial de la Nación por la Resolución C.S.J.N. N° 1562/00.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado de unidades separadas frío-calor, tres (3) de 3.000 F/H y uno (1) de 2.200 F/H, con destino al edificio sito en Calle Deán Funes N° 140, locales N°s 445, 446, 450 y 443, 3º piso, ciudad de Salta, provincia homónima.

Valor del Pliego: (Acordadas Excma. C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91)
PESOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29,10).

Venta y retiro de pliegos: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta – España N° 366, Ciudad de Salta. Provincia homónima. Ing. Daniel Lériida TEL 0387-422 8798.

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Lugar y Fecha

Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta – España N° 366, Ciudad de Salta. Provincia homónima. - el 4 de Junio de 2010, a las 11:00hs.

Pliego (Acá va el pliego)

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones que fuera aprobado por el Decreto 5720/72, incorporado al ordenamiento propio del Poder Judicial, y ratificado mediante Res. C.S.J.N. N° 1562/00 y Manual de Compras vigente aprobado por Resolución N° 191/08 del Consejo de la Magistratura.

msr

Sres.....

Calle.....

.....
Firma funcionario autorizado

Reng	Cant	Descripción	\$ Unit	\$ Total
1	Ítem a)	Para la provisión y colocación –con inclusión de materiales y mano de obra- de tres (3) equipos de aire acondicionado de unidades separadas frío-calor de 3.000 F/H con destino al edificio sito en Calle Deán Funes N° 140, locales N°s 445, 446 y 450, 3° piso, ciudad de Salta, provincia homónima, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. COSTO.....		
	Ítem b)	Para la provisión y colocación –con inclusión de materiales y mano de obra- de un (1) equipo de aire acondicionado de unidades separadas frío-calor de 2.200 F/H con destino al edificio sito en Calle Deán Funes N° 140, local N° 443, 3° piso, ciudad de Salta, provincia homónima, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas. COSTO.....		
		<u>ORGANISMO SOLICITANTE, EVACUACIÓN DE CONSULTAS, SUPERVISIÓN, INSPECCIONES Y CONTROL TÉCNICO DE LOS TRABAJOS:</u> Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta. España N° 366, ciudad de Salta, provincia homónima. Ing. Daniel Lériida TEL 0387-422 8798 <u>VISITA AL EDIFICIO:</u> Ver punto 4 de las especificaciones técnicas adjuntas. <u>GARANTÍA:</u> Ver punto 8 de las especificaciones técnicas adjuntas. <u>LUGAR DE ENTREGA:</u> Indicado. <u>PLAZO DE ENTREGA:</u> El plazo de entrega de los equipos y los trabajos especificados será de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, previa coordinación técnica con la Intendencia (ver punto 10 de las especificaciones técnicas adjuntas). <u>IMPORTANTE:</u> LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN Y POR SEPARADO CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE LO COMPONEN. LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ POR EL RENGLÓN COMPLETO -INCLUYENDO LOS DOS (2) ÍTEMS QUE LO COMPONEN- A UNA ÚNICA FIRMA. ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS Y/O INDIVIDUALES VIGENTES, A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO. LAS CLÁUSULAS GENERALES INSERTAS AL DORSO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS ANEXOS I, II, III Y IV ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		

Importa la presente propuesta la suma de.....
.....PESOS.

Firma y sello oferente.

CLAUSULAS GENERALES

- 1º) Se aceptará la facturación parcial de la mercadería entregada y recepcionada de conformidad.
- 2º) Serán desestimadas las ofertas que no presenten las constancias de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACION Arts. 1º y 6º del Decreto Ley 19.971/72, en caso de no estar comprendido, presentar el certificado de excepción o bien declararlo bajo juramento, respetando la siguiente leyenda: “Declaro bajo juramento que a la empresa no le corresponde inscripción en el Registro Industrial de la Nación”.
- 3º) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.
- 4º) Durante los recesos judiciales no se computarán los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios, ni entrega de lo solicitado.
- 5º) Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado.
- 6º) La adquisición del presente pliego constituye requisito indispensable para la admisión de las ofertas.
- 7º) El mantenimiento de oferta se renovará automáticamente por igual plazo, y así sucesivamente, en caso que el oferente no manifieste de manera expresa su negativa, comunicándola en forma fehaciente hasta cinco (5) días hábiles previo al vencimiento del plazo establecido.
- 8º) Ver anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente pliego.

VALOR DEL PLIEGO: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91) PESOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29,10).

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA, ESPAÑA Nº 366, CIUDAD DE SALTA. PROVINCIA HOMÓNIMA.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00HS.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 175/10				MANTENIMIENTO DE PRECIOS: 60 D.H.
EXPEDIENTE Nº 13-05349/10				PLAZO DE ENTREGA: INDICADO.
APERTURA				LUGAR DE ENTREGA: INDICADO.
DIA	MES	AÑO	HORA	
4	6	2010	11:00	

Domicilio.....

Teléfono.....

Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de la Nación

Nº.....

Firma y sello oferente

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El objeto de las presentes especificaciones es establecer las condiciones mínimas para la provisión y colocación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado del tipo de unidades separadas (SPLIT PISO TECHO), destinados a climatizar cuatro locales en el 3° piso del edificio ubicado en calle Deán Funes n°140 de la ciudad de Salta. Estas especificaciones incluyen la provisión y colocación de todos aquellos elementos y trabajos que aunque no estén expresamente indicados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos mencionados. Además incluye la conexión eléctrica de los equipos.

2. Tipo, capacidad y cantidad de los equipos:

- a- Equipo de unidades separadas frío-calor, unidad interior de montaje horizontal; de 3.000 frig/hora de capacidad efectiva **mínima** de refrigeración y 3000 kcal/h de calefacción, compresor alternativo, monofásico, 220V-1F-50Hz, una unidad exterior de tiraje horizontal, intensidad de corriente nominal máxima de 6 Amp., control remoto inalámbrico, marca BGH Silent Air modelo BS30H, o equivalente de igual calidad y características técnicas.

Cantidad: 3 (tres)

Destino: locales n°445; 446 y 450, 3° piso.

- b- Equipo de unidades separadas frío-calor, unidad interior de montaje horizontal; de 2200 frig/hora de capacidad efectiva mínima de refrigeración y 3000 kcal/h de calefacción, compresor alternativo, monofásico, 220V-1F-50Hz, una unidad exterior de tiraje horizontal, intensidad de corriente nominal máxima de 6 Amp., control remoto inalámbrico, marca BGH Silent Air modelo BS30H, o equivalente de igual calidad y características técnicas.

También se admitirá equipos de las mismas prestaciones pero en 2250; ó 2500 frig/h en frío.

Cantidad: 1 (uno)

Destino: local n°443, 3° piso.

3. Instalación de equipos individuales de unidades separadas

La ubicación definitiva de las unidades interiores y de las unidades exteriores, como así también el recorrido de los conductos de interconexión y drenaje, serán definidos conjuntamente con la Intendencia. A modo orientativo se adjunta croquis.

Las unidades exteriores se colocarán soportadas por ménsulas de acero inoxidable, ángulo de 30 mm de ala, cuyas patas deberán apoyar sobre tacos antivibratorios de goma tipo Isomode Pad. Los equipos se colocarán sobre los paramentos, en superficies que no estén a la vista. En ningún caso la unidad exterior deberá apoyar directamente sobre el piso.

Las unidades interiores se interconectarán con su correspondientes condensadores mediante tuberías de cobre recocido, soldadas con plata y convenientemente aisladas con caño de espuma elastomérica tipo Armaflex grado "M", de diámetro adecuado. Dichas cañerías serán del diámetro indicado por el fabricante, según la capacidad de cada equipo y las distancias de interconexión.

Conjuntamente con las tuberías de interconexión de cada equipo, la Adjudicataria realizará el tendido de un conducto de drenaje de condensado con mangueras cristal, el cual efectuará la descarga canalizándola al desagüe más próximo, con pendiente mínima 1 %, según recorrido a definir con la Intendencia del Edificio.

La descarga de condensado no deberá afectar fachadas, cornisas ni alféizares.

En aquellos casos en que no se pueda alcanzar la pendiente necesaria para garantizar un adecuado drenaje, la Adjudicataria preverá la provisión y colocación de bombas de condensado especiales para equipos acondicionadores.

En ningún caso el drenaje de condensado deberá descargar libremente sobre la vía pública.

La Adjudicataria realizará la instalación en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los equipos. Se realizarán las purgas necesarias para extraer el aire y la humedad del circuito refrigerante, con bomba de alto vacío luego de la interconexión de unidades.

La Adjudicataria deberá efectuar los pases de conductos a través de muros, tabiques o carpinterías, realizando todos los trabajos de albañilería y pintura necesarios para restituir las partes afectadas a sus condiciones originales.

En el caso de las cañerías de interconexión y drenaje que recorran paredes interiores o fachadas, la Adjudicataria las canalizará dentro de cable canal plástico o metálico de tamaño adecuado a las cañerías y a la estética del edificio, de similar color que el revestimiento de dichas paredes y fachadas. Se aprovecharán cornisas, molduras y resaltos a fin de disimularlas, dando buena vista a la fachada.

Asimismo, la Adjudicataria construirá e instalará los soportes necesarios, colocando los equipos de acuerdo a las reglas del arte.

Todos los equipos nuevos a instalar deberán ser compensados mediante la corrección del factor de potencia, a través de la conexión de un capacitor.

4. Visita al edificio

El proponente deberá efectuar una visita al edificio para evaluar correctamente las tareas que deberá realizar, la magnitud de las mismas, los horarios y las condiciones de trabajo. En esta oportunidad, deberá solicitar una constancia escrita certificada por la Intendencia del Edificio. Para coordinar dicha visita deberá contactarse al Ing. Daniel Lériida, de la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, ubicada en España n°366; tel.0387-431 1180, de 8 a 12 hrs.

En razón de la visita y las consultas mencionadas, una vez adjudicadas las obras, el Adjudicatario no podrá solicitar adicionales o ampliación del plazo de entrega debidos a circunstancias que pudieron ser apreciadas en la mencionada visita.

5. Pruebas

Se efectuarán las siguientes pruebas:

- a) Pruebas de hermeticidad, vacío y carga completa de gas refrigerante N°22 marca Freón o similar de igual calidad.
- b) Prueba de funcionamiento: Cada equipo será puesto en funcionamiento durante no menos de tres (3) horas sin interrupción durante 3 (tres) días consecutivos, donde se verificarán caudales, temperaturas correspondientes a la época del año (temperatura ambiente y de inyección) como así también nivel de ruido.
- c) Pruebas de funcionamiento una vez cumplido el plazo de garantía: Se efectuará durante el mismo lapso de tiempo de las anteriores y se verificará si los distintos componentes de las unidades interior y exterior no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta de la contratista la que también deberá facilitar todos los aparatos necesarios para verificar el resultado de las mismas o comprobar el rendimiento de los equipos.

6. Supervisión - Inspecciones

La supervisión de la provisión y trabajos solicitados será realizada por la Intendencia del Edificio, a la que el contratista deberá solicitar inspecciones en aquellos momentos en que se puedan apreciar mejor el desarrollo de los trabajos, estableciendo como mínimo las siguientes oportunidades:

-En ocasión de entregar los equipos, debiendo verificarse que los mismos correspondan a la marca y modelo adjudicados por la correspondiente Orden de Compra.

-Cuando esté finalizada la ejecución de los soportes de los equipos, previamente a la colocación de los mismos. En esta oportunidad se debe verificar que soportes, ménsulas, marcos y perfilería en general se hayan realizado de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

-En ocasión de ejecutar la instalación eléctrica para el conexonado de cada equipo.

-En oportunidad de realizarse las pruebas de funcionamiento que se mencionan en el Art.6.

En cada una de las oportunidades citadas, la Adjudicataria deberá contar con la conformidad escrita de la Intendencia del Edificio, requisito sin el cual no se dará curso a facturación alguna.

7. Enseñanza del personal y manual de instrucciones.

El Adjudicatario de los trabajos deberá instruir al personal que designe la dependencia, sobre el correcto manejo y mantenimiento de los equipos.

Además la Empresa entregará a dicho personal, por nota, un manual de instrucciones de manejo y mantenimiento, por triplicado, y en el que se dictarán las normas correspondientes a cada uno de los equipos.

8. Garantía

Todos los equipos deberán ser nuevos y sin uso. La Adjudicataria deberá garantizar el servicio técnico con la provisión de repuestos por un plazo mínimo de cinco años.

La Adjudicataria deberá garantizar su condición de representante oficial o agente autorizado para la comercialización e instalación de los equipos ofrecidos por medio de nota firmada por el fabricante de los mismos.

El plazo de garantía por los trabajos y los equipos solicitados será de un año.

9. Responsabilidad del contratista

La Adjudicataria de los trabajos es la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en la obra contratada, en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Deberá tomar las previsiones necesarias a fin de evitar accidentes a personas y cosas (propias o ajenas), siendo el absoluto y total responsable y debiendo encuadrar a la Obra en cuestión dentro de la Normativa de Salud y Seguridad en la Construcción: Ley de Higiene y Seguridad en la Construcción NC 19.587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industrias de la Construcción (Decreto 911/ 96) y las disposiciones vigentes en la Ley de Riesgos del Trabajo N°24.557.

10. Iniciación de los trabajos

El momento de iniciación de los trabajos, como así también los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas, serán convenidos con la Intendencia del edificio, sita en España n° 366 de la ciudad de Salta, teléfonos 0387-431.1180 no pudiendo la Adjudicataria comenzar ninguna tarea sin la previa autorización de la misma.

11. Lugar de entrega

El lugar de entrega de los equipos y los trabajos especificados será en calle Deán Funes n°140, 3° piso de la ciudad de Salta.

12. Plazo de entrega

El plazo de entrega del equipo y los trabajos especificados será de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra.

13. Presentación de las Ofertas

Conjuntamente y en sobre cerrado deberán presentar la cotización adjuntando:

- a- Constancia de visita previa, que deberá adjuntarse a la cotización en el momento de efectuar la oferta.
- b- Constancia de Agente Oficial o Concesionario Autorizado de la marca de los equipos ofrecidos, según lo indicado en Art. 8 de las presentes especificaciones.
- c- Catálogos y especificaciones técnicas de los artefactos ofertados, en los cuales se puedan verificar todas y cada una las características técnicas especificadas en el Artículo 2.
- d- Constancia de por lo menos tres (3) trabajos similares o de mayor envergadura que el tratado en este pliego, efectuado en los últimos 5 años.

De no realizarse la visita correspondiente, la oferta será rechazada in limine.

ANEXO I

1º) El presente procedimiento de contratación y la posterior ejecución del contrato quedará sometido a las siguientes normas con arreglo al orden de prelación en que se enuncian, a saber: a) las cláusulas particulares insertas en el pliego de bases y condiciones; b) las cláusulas generales consignadas en los Anexos del referido pliego; c) la Orden de Compra; d) el Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto n° 5720/72, con expresa exclusión de sus incisos 80 y 81 y los Decretos n° 825/88, 826/88 y 827/88 (cfr. Res. C.S.J.N. 893/88) y Manual de Compras vigente aprobado por Resolución N° 191/08 del Consejo de la Magistratura.

2º) Se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, sin que se requiera su inscripción en el registro previsto en el art. 61; inc. 1 y concordantes del mencionado Reglamento de Contrataciones.

3º) Cada oferente deberá presentar, conjuntamente con su propuesta, garantía de mantenimiento de la misma por el término previsto en el pliego. Dicha garantía equivaldrá al cinco por ciento (5%) del precio total de la correspondiente oferta y podrá ser constituido en cualquiera de las modalidades prescriptas por el inc. 34 del Reglamento de Contrataciones (cfr. Res. 913/88 y 944/88). Deberá tenerse en cuenta que la garantía será extendida a favor de "Poder Judicial de la Nación, Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Capital Federal", por ser la Repartición contratante. En el Acta de Apertura de ofertas se asentará la garantía elegida y presentada por cada proponente. El incumplimiento del requisito exigido en este artículo será causal de desestimación de la oferta. En caso de que el proponente desistiese de su oferta durante el plazo de vigencia, perderá la garantía y su incumplimiento será incluido en el registro indicado en el artículo 1º del Anexo II de este pliego, comprendiendo al oferente las consecuencias dispuestas por dicho precepto.

4º) Recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar garantía de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La misma ascenderá al 20% del total adjudicado y podrá ser constituida con arreglo a las previsiones del inc. 34 del Reglamento de Contrataciones. La falta de presentación de esa garantía producirá la automática rescisión del contrato y obligará al adjudicatario a ingresar al Poder Judicial, en concepto de multa, el 20% indicado. En caso de que así no lo hiciera, el Poder Judicial podrá compensar con cualquier acreencia del proveedor, ejecutar la garantía de oferta y perseguir el cobro del saldo restante. Asimismo, el incumplimiento contractual será asentado en el registro referido en el artículo precedente.

5º) **PREADJUDICACION:** La comunicación de la preadjudicación se hará en pizarra por los siguientes períodos: Contratación Directa (1 día) Licitación Privada (2 días) Licitación Pública (3 días) y el plazo para impugnaciones es de 3 días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

6º) **IMPUESTOS-IVA:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como consumidor final. Los oferentes deberán acreditar su condición frente al IVA y Ganancias mediante constancia actualizada otorgada por la **A.F.I.P.**, teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Generales Nros. 3125/90 y 2784 de la DGI, requisito éste indispensable para proceder a considerar la oferta como válida.

7º) Se solicita que la oferta sea presentada por duplicado.

8º) **FACTURACIÓN:** No se dará curso a la facturación que no se presente acompañada de la certificación de recepción definitiva, extendida en el formulario cuyo modelo se adjunta, la que deberá ser otorgada por funcionario, con sello aclaratorio y anteponiendo la leyenda "Provisión prestada de conformidad", la fecha de recepción y de otorgamiento de la recepción definitiva (Res CSJN 151 y 543/90), y que no contenga la referencia a la contratación que la origina.

9º) **IMPORTANTE:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

10º) **ACONDICIONAMIENTO:** Cuando hubiere renglones en los que se solicite un acondicionamiento específico en cuanto a la cantidad de unidades que debe contener cada envase o pack, pueden ofrecerse como alternativa otras opciones.

11º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

12º) **COTIZACIÓN GLOBAL:** En caso de efectuar cotización en forma global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

13º) **FORMA DE PAGO:** Treinta (30) días hábiles fecha de presentación de factura.

14º) **PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará -para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

15º) La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

16º) Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "Fantasía" que identifiquen claramente el titular de la firma.

17º) **SOCIEDADES COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las sociedades cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAES, consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9º y 10º Ley 20337 y Dec 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

18º) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Los oferentes cuya oferta supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), deberán acreditar -durante la sustanciación del presente acto licitatorio-, la pertinente habilitación, a través del Certificado Fiscal para contratar acorde lo establece la Resolución General N° 1814/2005 de la A.F.I.P.

19º) **OFERTAS:** Las ofertas deberán ser formuladas en Pesos Moneda Nacional, (Ley 25.561 -Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario-).-

20º) **DOCUMENTACION:** Las personas jurídicas que presentes ofertas, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, la representación de quien suscriba la propuesta, anexando la documentación pertinente, como así también actas de creación, sus estatutos sociales y constancias de inscripción por ante la Inspección General de Justicia debidamente certificada por Funcionario Público, Escribano o Entidad Bancaria. En caso de ser el Escribano de extraña jurisdicción, la certificación debe ser acompañada de la correspondiente legalización del Colegio respectivo. El Poder Judicial podrá exigir la presentación de cualquier documentación legal atinente al funcionamiento societario.

035-LICITACIONES Y SERVICIOS

COMPROBANTE NRO.....

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Lugar y fecha.....

Proveedor:.....

Orden de Compra Nro..... Fecha de recepción provisoria.....

Se presta conformidad sobre los aspectos cuantitativos y cualitativos de la provisión de bienes o prestación de servicios de la **orden de compra** ____/____, con excepción de las observaciones que seguidamente se detallan.

Renglón	Cantidad	Período	Observaciones

Asimismo se asume el compromiso de comunicar en un plazo de 24 hs. a la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera, cualquier anomalía que se produzca a efectos de que se adopten los recaudos legales pertinentes.

Firma de Funcionario *
Sello aclaratorio

**Funcionario: Cargos del anexo I de la escala salarial, Intendente, Sub-intendente o Habilitado*

1) En el apartado “lugar y fecha”, debe consignarse el día en que se produce la recepción definitiva de los bienes y/o servicios.

2) La “fecha de recepción provisoria” debe registrarse cuando deban realizarse pruebas o análisis sobre el objeto de la contratación que no permitan su inmediata recepción definitiva. En este caso, debe tenerse presente lo dispuesto por el inc. 102) del Decreto 5720/72.

3) El texto inserto en el formulario señala al firmante que sus obligaciones se extienden al control de calidad de los bienes y servicios durante el período de garantía otorgado por el proveedor o al menos por el lapso de 3 meses previsto por el inc. 106) del Decreto 5720/72 (vicios redhibitorios).

4) Las columnas “cantidad” y “período” deberán completarse según se trate de la provisión de bienes o la prestación de un servicio, según corresponda. Cuando en estas

columnas no pueda expresarse claramente el grado o la modalidad de cumplimiento del contrato, se deberá describir las particularidades del caso en la columna “observaciones”.

ANEXO II

1°) Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos -según el registro que lleva la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera- hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de este Poder Judicial, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial, debidamente fundadas.

(Resolución Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 637/94).

2°) La adjudicación de la contratación resuelta por la Dirección General de Administración Financiera dentro del plazo de mantenimiento de oferta o de sus prórrogas, producirá el perfeccionamiento automático del contrato. Si el acto de adjudicación emanara de la Administración General, tales efectos se verificarán vencido el plazo recursivo del Art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y en tanto no se haya interpuesto el recurso jerárquico previsto en el Art. 19 de la Ley 24.937 contra el referido acto de adjudicación. El Departamento de Compras emitirá dentro de los cinco días hábiles de perfeccionado el contrato, la respectiva Orden de Compra, a partir de cuya notificación comenzarán a correr los plazos de ejecución contractual.

3°) Artículo 19° de la Ley 24.937.- Revisión. Respecto de las decisiones del Administrador General del Poder Judicial sólo procederá el recurso jerárquico ante el plenario del Consejo previo conocimiento e informe de la Comisión de Administración y Financiera.

4°) Artículo 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura. “El recurso jerárquico previsto en el Art. 19 de la Ley 24.937 deberá interponerse y fundarse por escrito dentro del quinto día hábil de producida la notificación fehaciente de lo resuelto. En el día hábil siguiente el recurso y todos los antecedentes deberán ser girados a la Comisión de Administración y Financiera, la que lo incluirá en el orden del día de la reunión que celebre”.

Las presentaciones contra el acto administrativo que resuelva la adjudicación en los términos del precepto precedente, deberán concretarse en el plazo establecido por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Financiera -Sarmiento 877, Planta Baja, Cap. Fed.- en el horario de 7.30 a 13.30 hs. Dicho término para recurrir amplía automáticamente el plazo de mantenimiento de ofertas. Los recurrentes deberán acreditar como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación o el de su oferta, el que fuere mayor. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$ 200). Dicho depósito se hará en la Cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada “PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impugn.Lic-Gtía”. Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, el recurso se tendrá por no presentado. En caso que el Plenario del Cuerpo hiciera lugar al recurso, dicha garantía será devuelta a solicitud del recurrente. La resolución que declare improcedente un recurso causará la pérdida de la garantía constituida a favor del Poder Judicial de la Nación (Res. Con. Mag. N° 274/00 modif. por Res. Con. Mag.95/03).

5°) Los oferentes que formulen impugnaciones contra el acto de preadjudicación deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación o el de su oferta, el que fuere mayor. En ningún caso la caución podrá ser inferior a la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).

Dicho depósito se hará en la Cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada “PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía”. Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. La resolución que declare improcedente una impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor del Poder Judicial de la Nación.(Res. Consejo Magistratura N°27/00).

013- LICITACIONES Y SERVICIOS –

ANEXO III

- Los oferentes que no resulten adjudicatarios, podrán solicitar la devolución de la garantía de oferta, una vez decidida la adjudicación. Se tomará como fecha cierta de la notificación de la adjudicación, el vencimiento requerido por el art. 44. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura o en su caso la fecha de Resolución de la Adjudicación, emitida por la Dirección General de Administración Financiera.
- En relación a las garantías de adjudicación, se tomará como fecha de devolución el vencimiento del plazo previsto en el Inc. 106 (vicios redhibitorios) del Reglamento de Contrataciones, computado a partir de la recepción definitiva de bienes o servicios o última recepción en caso de entregas parciales. Si la contratación previese una garantía de calidad del servicio o bien entregado, la devolución procederá a partir de la caducidad de dicha garantía, en caso de que este plazo fuese mayor al establecido por el referido Inc.106.
- Establecer en seis (6) meses, el plazo otorgado a los depositantes de garantías de ofertas y/o adjudicación constituidas bajo la forma de avales bancarios, pólizas de caución o pagarés, a partir de la notificación fehaciente, para que proceda a su retiro en el sector Tesorería en la calle Sarmiento 877 cuarto piso Capital Federal.
- Anualmente se procederá a la destrucción de los documentos cuya devolución no haya sido solicitada en los plazos previstos en el párrafo anterior.

ANEXO IV

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; a tal efecto , deberá en el plazo máximo de 48 horas hábiles de recibida la correspondiente orden de compra, ante la intendencia del edificio involucrado o a falta de ésta ante la habilitación pertinente, presentar la póliza que certifique dicha obligación; **no pudiendo ingresar ningún personal, ni por ende, ejecutar tarea alguna**, hasta cumplir con el requisito enunciado.

Los trabajadores que el contratista emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia, y excepto que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A. R.T.). En tal sentido, la referida póliza deberá contener la nómina del personal empleado para los trabajos con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) ; debiendo acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección. Ante el supuesto de producirse altas, se deberá certificar en igual plazo, la incorporación del nuevo empleado dentro del marco de la cobertura. Ese trabajador, solo podrá ingresar luego de tenerse por acreditado tal extremo en los términos ya enunciados.

La vigencia de los seguros deberá extenderse hasta la finalización del contrato.

En el mismo sentido, al requerir el contratista la conformidad del servicio prestado, deberá exhibir ante la autoridad que presta la misma, la constancia de haber hecho efectivo el pago de la cuota mensual de la póliza, correspondiente al período que se pretende conformar.

La autoridad pertinente asentará el cumplimiento efectivo de éste requisito en la documentación conformada.